

Capítulo	Denominación	Euros
3	Gastos financieros	110.000,00
4	Transferencias corrientes	185.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.328.000,00
Total presupuesto de gastos		14.513.504,63

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.780.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.652.964,14
4	Transferencias corrientes	4.040.862,82
5	Ingresos patrimoniales	60.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	4.635.365,38
7	Transferencias de capital	1.222.984,83
Total presupuesto de ingresos		18.392.177,17

2. Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se une como anexo a este acuerdo, integrando el mismo y comprensivo de los siguientes apartados:

- Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.
- Personal eventual.
- Personal laboral.

3. Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID junto con el resumen del presupuesto, y remitase copia a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid.

a) *Funcionarios de carrera*

Habilitación nacional:

- Secretario-interventor; número de plazas: 1; grupo: A1.

Administración general:

- Administrativo; número de plazas: 4; grupo: C1.
- Auxiliar; número de plazas: 5; grupo: C2.
- Alguacil; número de plazas: 1; grupo: OAP.

Administración especial:

- Técnico superior Medio Ambiente y Protección Civil; número de plazas: 1; grupo: A1; vacante.
- Letrado asesor; número de plazas: 1; grupo: A1.
- Arquitecto; número de plazas: 1; grupo: A1.
- Sargento policía local; número de plazas: 1; grupo: C1.
- Cabo policía municipal; número de plazas: 1; grupo: C2.
- Policía municipal; número de plazas: 11; grupo: C2; vacante: 1.
- Policía municipal BESCAM; número de plazas: 20; grupo: C2; vacante: 2.

b) *Personal eventual*

- Asesor gabinete Medios de Comunicación; número de plazas: 1; grupo: A1.

c) *Personal laboral*

Laboral fijo:

- Arquitecto (cuatro horas/semana); número de plazas: 1.
- Técnico superior en administración de sistemas informáticos-redactor; número de plazas: 1.
- Técnico superior socioeducativo; número de plazas: 1.
- Técnico superior de inserción laboral y desarrollo local; número de plazas: 1.
- Arquitecto técnico; número de plazas: 1; vacante.
- Ingeniero técnico industrial; número de plazas: 1.
- Ingeniero técnico de obras públicas; número de plazas: 1.

- Técnico de grado medio para promoción de empresas; número de plazas: 1.
- Técnico de grado medio de medio ambiente; número de plazas: 1.
- Técnico auxiliar de Protección Civil; número de plazas: 1.
- Coordinador de área; número de plazas: 5; vacante: 1.
- Auxiliar administrativo; número de plazas: 16; vacantes: 2.
- Auxiliar de biblioteca; número de plazas: 2; vacantes: 2.
- Monitor; número de plazas: 4; vacantes: 3.
- Encargado de servicios múltiples; número de plazas: 1.
- Capataz de servicios múltiples; número de plazas: 3.
- Ordenanza instalaciones municipales; número de plazas: 14.
- Oficial de servicios múltiples; número de plazas: 6; vacante: 1.
- Auxiliar de jardinería; número de plazas: 3.
- Peón; número de plazas: 15; vacantes: 2.
- Limpiadora; número de plazas: 12; vacante: 1.
- Educadoras; número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el citado presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Brunete, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/3.693/09)

CAMPO REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero de 2009, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación se entenderá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Campo Real, a 30 de enero de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(03/3.816/09)

CERVERA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, el presupuesto general para el ejercicio 2009 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que por los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto, en previsión de lo cual se publica a continuación el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	291.745
2	Impuestos indirectos	140
3	Tasas y otros ingresos	97.250
4	Transferencias corrientes	78.300
5	Ingresos patrimoniales	64.600